

VISTO:

La Ordenanza Nº 2073/11 que fija los montos a cobrar por las prestaciones que se efectúen en el Hospital de la Comunidad "Dr. Rinaldo Maino", y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional a través del PLAN REMEDIAR ha realizado una inspección de control periódico, observando para la continuidad del mismo, que no se pueden cobrar ninguna de las prestaciones que se realizan en el Hospital de la Comunidad,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2108 /11

Art. 1º.- DEROGUESE en todos sus términos la Ordenanza Nº 2073/11, que autoriza los montos a cobrar por las prestaciones que se realizan en el Hospital de la Comunidad "Dr. Rinaldo Maino".

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.-